

Rosario, 28 de julio de 2026

Circular Nro. 1211-26 / Comunicación Nro. 545 - Contrato de Futuros de Acciones Individuales: Ajuste por Evento Corporativo YPF.

Estimados Agentes:

Se les informa que con motivo de la distribución de acciones y el cambio de valor nominal (el "Split") de las acciones a un ratio de 10:1 informado por YPF S.A. (cambio de valor nominal de la acción de \$10 a \$1) que se realizará el 4 de agosto de 2026 a los señores accionistas registrados al 3 de agosto de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el [Manual de Tratamiento de Eventos Corporativos](#), **al cierre de la rueda del día 31 de julio se realizarán las siguientes operaciones:**

- 1) 1° Proceso de Compensación:** se correrá el proceso diario al precio de ajuste calculado por la Mesa de Operaciones (sin contemplar el Split).
- 2) Cancelación por Ejecución Evento Corporativo:** se cancelarán las operaciones originales abiertas al final de la rueda, mediante la generación de una operación inversa al mismo precio que la operación original.
- 3) Alta por Ejecución Evento Corporativo:** se genera una nueva operación por una cantidad de contratos igual al número de contratos abiertos al cierre de la Fecha ex-1 por el ratio de Split y se registra a un precio igual al Precio Original dividido por el ratio de Split (10:1).
- 4) 2° Proceso de Compensación:** se corre el proceso diario al precio de ajuste calculado por la Mesa de Operaciones, contemplando el ajuste por el desdoblamiento de acciones.

El ajuste por el evento corporativo no generará derechos de registro del Mercado y/o la Cámara Compensadora.

Por dudas o consultas contactar con [atención al cliente](#).

Les saluda atentamente,

Diego G. Fernández
Director Ejecutivo
A3 Mercados S.A.

Carlos A. Milito
Gerente General
Argentina Clearing y Registro S.A.